

Juzgado Promiscuo Municipal

Solano - Caquetá

Solano Caquetá, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 043

REF:

Firmado Por:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
DEMANDADO: ZULY STEFANNY TIQUE BECERRA
RADICADO: 187564089001 2020-00009-00

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandada la señora Zuly Stefanny Tique Becerra, y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiendo no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el articulo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021 del pagaré No. 075456100001936 y 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021 del pagaré No. 4866470211627674.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

Juez

Queer Qualitation fact

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

SOLANO CAQUETÁ

ESTADO VIRTUAL Nº 030

El día de hoy, 10 de junio de 2021, notifico el anterior auto por estado

DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaria

www.ramaiudicial.gov.co link luzgados Promiscuos Municinales

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA



Juzgado Promiscuo Municipal

Solano - Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10fc8d976ee4e82da59b6fd20e4817fd4b812d16087e608c2d1f4cd2cba5adcc

Documento generado en 10/06/2021 12:03:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica